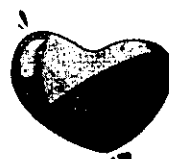





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.909



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DEC 

ORDENANZA N° 4.915

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

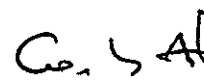
ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 132, del día 1° de Febrero de 2.021,
----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20,
731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20,
844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20,
1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20 y 23/21 hasta el día
28 de Febrero de 2.021 inclusive.-----

ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 155, del día 4 de Febrero de 2.021,
----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se dispuso ampliar en una (1) hora el horario para el desarrollo de
actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o
comerciales habilitados por excepción.-----

ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 202, del día 12 de Febrero de 2.021,
----- dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del
Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se dispuso considerar justificada la inasistencia de aquellos agentes
municipales cuya presencia resulte indispensable para el cuidado del niño los
días en que no concurra a clases presenciales o cuando concurra con jornada
presencial reducida.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos A. Paz
Secretario




Manuel Angstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DEL. 380 JM

ORDENANZA N° 4.914

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

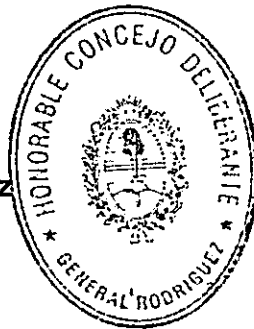
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con
----- la Asociación de Concesionarios de Automotores de la
República Argentina (ACARA), representada por el CPN. Horacio DELORENZI,
los "Convenios Complementarios", insertos a fs. 5/7, 8/9 y 10/12 del presente
Expediente N° 4.050-222.333/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a
formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.620



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. ...

PROMULGADA POR DECRETOS N° 389 ll.

ORDENANZA N° 4.913

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

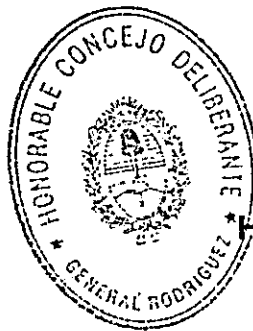
ARTICULO 1°: Convalídase el "*Convenio de Cooperación Técnica*", suscripto
----- entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA),
representada en este acto por su Presidenta la Dra. Susana MIRASSOU y esta
Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/8 con más sus Anexos
de fs. 9/12 del presente Expediente N° 4.050-222.620/21, que bajo la forma de
Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINIIUNO.-----

CaSA

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRET. 378/21

ORDENANZA N° 4.912

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

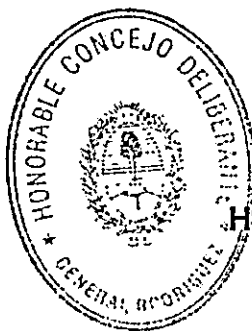
ARTICULO 1º: Convalídase el "Convênio Marco", suscripto entre el Instituto
----- Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representada en
este acto por su Presidenta la Dra. Susana MIRASSOU y esta Municipalidad de
General Rodríguez, obrante a fojas 2/6 del presente Expediente N° 4.050-
222.619/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

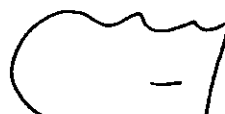
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 222.581



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 382/21

ORDENANZA Nº 4.911

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

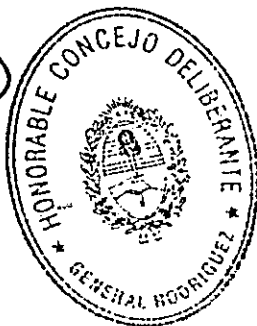
ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto Nº 1.965, del día 21 de Diciembre de _____ 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nº 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20 y 1.837/20 hasta el 31 de Enero de 2.021 inclusive.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



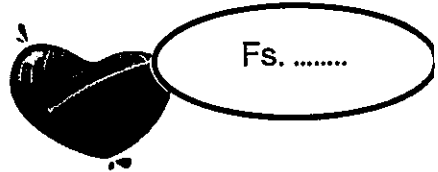
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.557



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 386/el

ORDENANZA N° 4.910

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

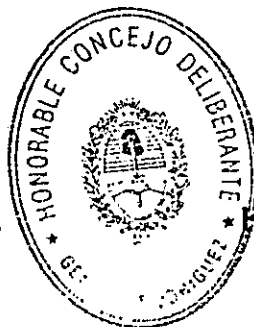
ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 23/21, de fecha 11 de Enero de
----- 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
el cual se procedió en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de
Alerta y Emergencia Sanitaria" a declarar una restricción en el desarrollo de
actividades en ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Convalídase el Decreto N° 132/21, de fecha 1º de Febrero de
----- 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
el cual se procedió en el marco de la "Emergencia Sanitaria" y del "Estado de
Alerta y Emergencia Sanitaria", conforme el Decreto del Poder Ejecutivo
Nacional N° 67/21, a prorrogar hasta el día 28 de Febrero de 2.021 el estado de
"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.398



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 385/21 -

ORDENANZA N° 4.909

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

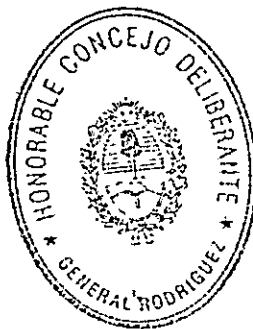
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Recíproca", -----suscripto entre el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, y el señor Presidente de la Federación de Voleibol Argentina, Don Juan GALEOTE, obrante a fojas 2/5 más Anexo del Expediente N° 4050-222.398/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.255



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 324/22 -

ORDENANZA N° 4.908

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

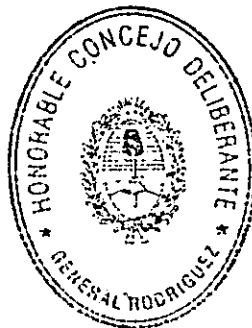
ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad del Partido de ----- General Rodríguez, al Decreto N° 3/2.021 de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se declaró al 2.021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario".-----

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 383/21.

ORDENANZA N° 4.907

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

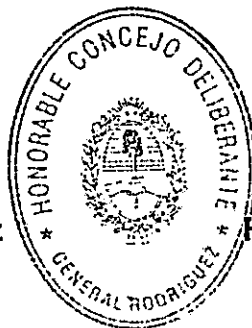
ARTICULO 1°: Convalídase el Acta de Adhesión al "Programa Casa Propia ----- Construir Futuro" suscrito entre el Señor Secretario de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/3 vta. del Expediente N° 4050-222.225/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 342

ORDENANZA N° 4.906

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

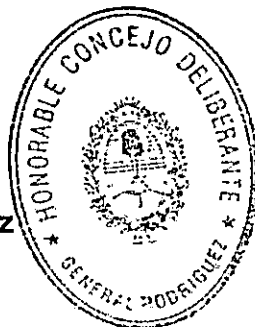
ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" suscripto entre el Señor Secretario de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Lic. Santiago Alejandro MAGGIOTTI y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/2 vta. Del Expediente N° 4050-222.224/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

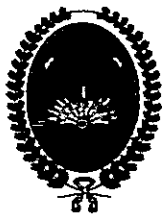
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 114.285 Alc. 2



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 381 del.
ORDENANZA Nº 4.905

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nº 3.653/12 promulgada por _____ Decreto Nº 253/12; comprendese en la adhesión al "Sistema de Atención Medica Organizada (S.A.M.O.)", implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo normado en el Decreto- Ley 8.801/77 reformado por Leyes Nº 9.423 y 10.058 y reglamentado por Decretos Nº 1.158/79, 3.372/87 y 4.530/90, e incorporase al listado de efectores de salud del Municipio al Hospital Odontológico Municipal "Dr. Mauricio KAPLAN", Hospital Oftalmológico Municipal "Dr. Adolfo Antonio AGUIRRE MUNDANI" y el Complejo Hospitalario General Rodríguez sin perjuicio de los efectores ya incorporados por el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 3.653/12. _____

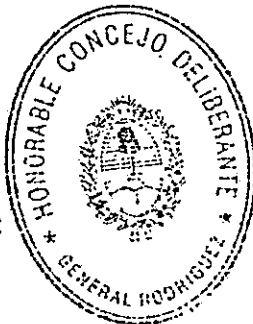
ARTICULO 2º: Queda autorizado el Departamento Ejecutivo a realizar las _____ gestiones pertinentes por ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la efectiva incorporación de los efectos de salud del Municipio citados en el articulo precedente. _____

ARTICULO 3º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 380

ORDENANZA N° 4.904

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

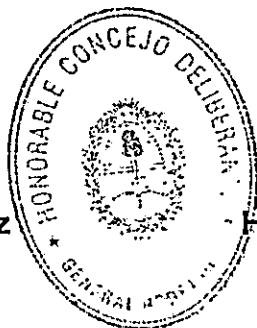
ARTICULO 1º: Convalidase el "Acta Acuerdo para la Implementación del
----- Servicio Alimentario Escolar (SAE)", suscripto entre el Señor
Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, Don
Andrés LARROQUE y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General
Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/7 del Expediente N°
4050-222.797/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte de la
presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA ORDINARIA DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Arigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.706



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 379/21

ORDENANZA N° 4.903

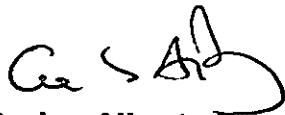
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

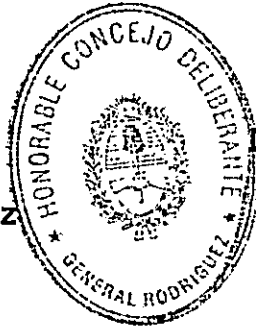
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento", para la obra denominada DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ – COLECTOR II", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/8 del Expediente N° 4050-222.706/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.704



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DOCUMENTO PARA POD. DECISION AP 377/21.

ORDENANZA N° 4.902

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

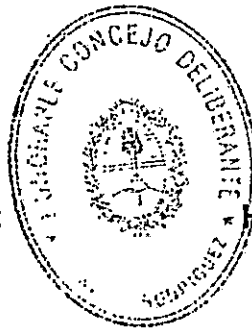
ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento", para la obra denominada DESAGUES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ – COLECTOR IV", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 3/11 del Expediente N° 4050-222.704/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Arigstein

Manuel Arigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-222.253



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 377. 22

ORDENANZA N° 4.901

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

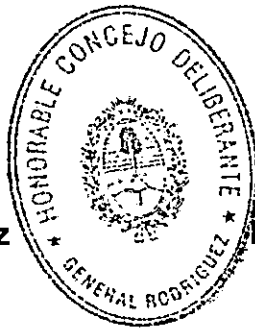
ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto N° 64/21, de fecha 15 de Enero de
----- 2.021, dictado por el Departamento Ejecutivo "*Ad Referendum*"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante
el cual se procedió a suscribir un "*Convenio de Reconocimiento de Deuda y*
Compromiso de Pago", entre el Señor Osvaldo Leopoldo DELUCA (D.N.I. N°
13.360.316), y el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,
Lic. Mauro Santiago GARCIA.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CA

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MA

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 222.426



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 376/21.

ORDENANZA N° 4.900

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

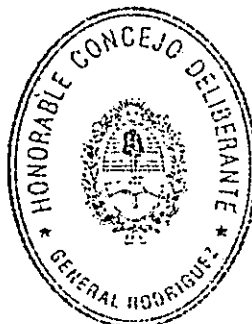
ARTÍCULO 1º: Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento", para la ----- obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE GENERAL RODRIGUEZ – COLECTOR II", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas 2/7 del Expediente N° 4050-222.426/21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Ca. SAJ

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Signature]

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

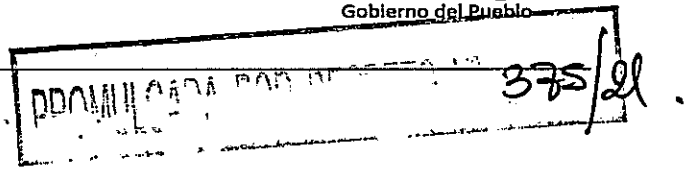
Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ORDENANZA N° 4.899

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del "Anexo XI Ordenanza
Complementaria del Presupuesto" de la Ordenanza N°
4.887/20, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a
saber:

"ARTICULO 1°: Fijase en la suma de PESOS

**----- VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON
SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.129,69.-), el sueldo
mínimo del personal municipal que cumpla el horario completo
de la administración municipal, TREINTA HORAS
SEMANALES"-----**

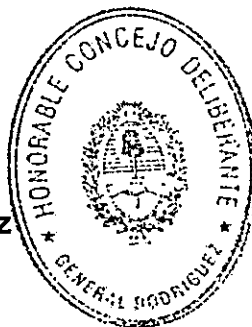
ARTICULO 2°: Modifícase la escala salarial detallada en el artículo 7° del
"Anexo XI - Ordenanza Complementaria del Presupuesto" de
la Ordenanza N° 4.887/20, debiéndose leer en el listado de remuneraciones
previsto para la categoría 10 un básico mensual 30 hs. 01-01-2021 la suma de
**PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y
NUEVE CENTAVOS (\$ 24.129,69.-)-----**

ARTICULO 3°: Modifícase la escala salarial detallada en el artículo 16° del
"Anexo XI - Ordenanza Complementaria del Presupuesto" de
la Ordenanza N° 4.887/20, debiéndose leer en el listado de la escala salarial
para el personal mensualizado temporario para la categoría 10 la suma de
**PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y
NUEVE CENTAVOS (\$ 24.129,69.-)-----**

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-219.409



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 4.898

PROMULGADA POR DECRETO N° 374

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

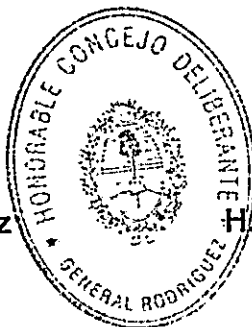
ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículos 40 de la "Ley Orgánica de las
-----Municipalidades", y conforme el Artículo 70 inciso J) de la
Ordenanza N° 4.455/17, Condónase la deuda que registra el Señor Rubén José
RODRIGUEZ (D.N.I. N° 16.313.846), domiciliado en la calle Intendente Manny N°
1.193, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de *Tasa por
Servicios Generales* correspondiente a los ejercicios 2.018 y 2.019, respecto del
inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B;
Manzana: 133; Parcela: 12; Subparcela: 1; Partida Municipal Nro.: 3.400.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y notifíquese al
-----interesado, por intermedio del área que corresponda, el
contenido de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 373 / 21.

ORDENANZA N° 4.897

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

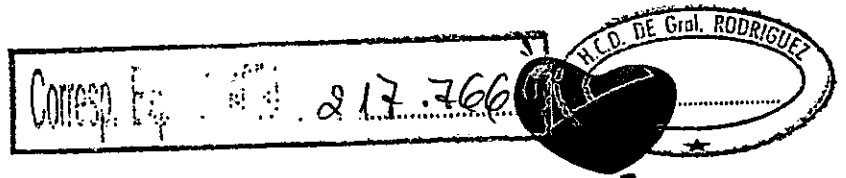
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40 de la "Ley Orgánica de las ----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70º inciso k) de la Ordenanza N° 4.455, Condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra la Asociación Hermanas de la Misericordia de Verona, en concepto de Tasa por *Servicios Generales* correspondiente a ejercicios anteriores al presente, respecto de los inmuebles que a continuación se individualizan, a saber:

- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 7, Partida Municipal N°: 6.765
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 8, Partida Municipal N°: 6.766
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 9, Partida Municipal N°: 6.767
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 10, Partida Municipal N°: 6.765
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 11, Partida Municipal N°: 6.769
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 12, Partida Municipal N°: 6.770
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 13, Partida Municipal N°: 6.771
- Circunscripción: V, Sección: G, Quinta: 112, Parcela: 14, Partida Municipal N°: 6.772.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Jurídicos el ----- desistimiento de la acción judicial que pesa sobre la Partida Municipal N° 6.768.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



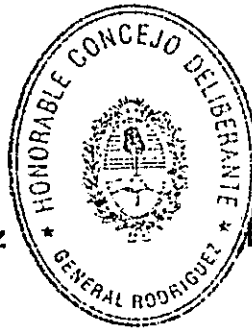
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17
resuelva la Eximición referida al ejercicio en curso.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Arigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-218.190



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 372 21.

ORDENANZA N° 4.896

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

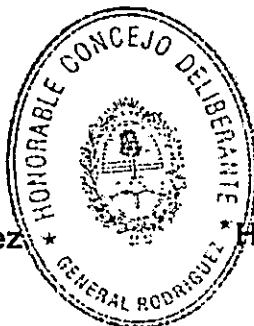
ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículos 40 de la "Ley Orgánica de las
-----Municipalidades", y conforme el Artículo 71 de la Ordenanza N°
4.455, Condónase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra la
Entidad de Interés Público de Beneficios Directos denominada: "Centro de
Jubilados y Pensionados P.A.M.I.", con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N°
155, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de la Tasa por
Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble
identificado con Nomenclatura Catastral; Circunscripción; 1, Sección: A, Manzana:
89, Parcela: 31, Partida Municipal N° 8.056.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.455/17
resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.020 del inmueble en cuestión.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-221.721



Fs.

Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 371 del

ORDENANZA N° 4.895

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

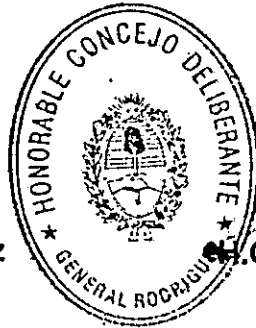
ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio Fondo de Emergencia para la
-----Prevención del COVID-19" suscrito entre el titular del
Ministerio de Educación de la Nación, Dr. Nicolás TROTTA y por el Señor
Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago
GARCÍA, obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 4050-221.721/20 con más su
Anexo I de fojas 4; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar de la presente
Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Co. 143

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Handwritten signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-221.654



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo
PROMULGADA POR DECRETO N° 370/21

ORDENANZA N° 4.894

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

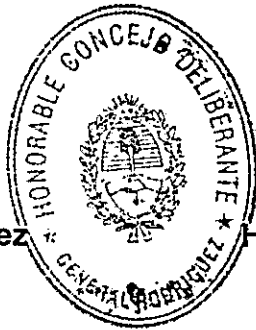
ARTÍCULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.837, del día 30 de Noviembre de
-----2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"
del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el
cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos Nro. 701/20, 728/20,
731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20,
880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20,
1.642/20, 1.709/20 y 1.749/20 hasta el día 20 de Diciembre de 2.020 inclusive.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CSAIZ

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.813



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

- Al Poder Ejecutivo Nacional

RESOLUCIÓN N° 1.203

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

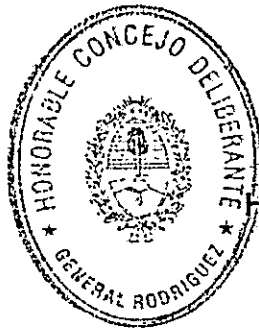
ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante se dirige al Presidente de la -----Nación Alberto Fernández y a la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner a fin de expresar su beneplácito por la decisión política de iniciar una denuncia penal contra el Gobierno precedente de Mauricio Macri, y los funcionarios implicados, por la toma de deuda externa altamente irregular con el Fondo Monetario Internacional, que derivó en malversación fraudulenta y fuga de capitales del país, durante la gestión Macrista en el periodo 2015-2019.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car GAP

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.810



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION Nº 1.202

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez manifiesta su más enérgico repudio a las medidas represivas injustificadas llevadas a cabo por la Policía de la Provincia de Formosa, dirigidas en contra de los ciudadanos que estaban manifestándose en forma pública y pacífica, el pasado jueves 04 de Marzo de 2021, frente a la Casa de Gobierno de la Capital Provincial, a resultas de las cuales se registraron NOVENTA (90) personas detenidas y un centenar de heridos.

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez manifiesta su profunda preocupación por la reiteración de episodios de violencia institucional registrada contra la ciudadanía Formoseña, al tiempo que exhorta al Gobernador Gildo INSFRAN a retomar la senda del orden democrático para el abordaje de las expresiones populares adversas a su gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y dese amplia difusión.

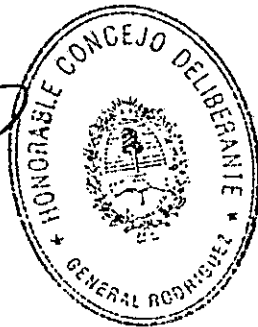
**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

C. A. Paz

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.809



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCIÓN N° 1.201

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería
----- con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la
Cámara de la Provincia de Buenos Aires de tratamiento y aprobación al Proyecto
de LEY: ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY PARA LA RESTRICCIÓN DE
ARMAMENTO REGLAMENTARIO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES ANTE DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO.-----

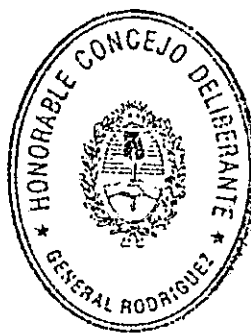
ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Cámara de
----- Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-----

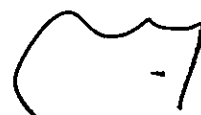
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

El proyecto de Ley presentado por el Bloque de Diputados del Frente de Todos por iniciativa del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Tomás Massa con la finalidad de modificar y establecer un nuevo piso del Impuesto a la Ganancia; y

CONSIDERANDO:

Que, con la modificación planteada solo pagarían este impuesto quienes perciban salarios brutos mayores a Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000), y las jubilaciones que superen los 8 haberes mínimos garantizados actualmente \$152.280;

Que, el nuevo piso permitiría que 1.267,000 de trabajadores y trabajadoras jubilados y jubiladas dejen de pagar este impuesto, es decir, el 63,4%, de quienes actualmente lo pagan en todo el país, el principal objetivo de esta medida es incluir la mayor cantidad de personas a nivel nacional y potenciar el mercado interno, ya que los beneficiarios de esta nueva Ley lo destinarán al consumo;

Que, la aprobación del mencionado proyecto permitirá consolidar un esquema progresivo, en el que el impuesto a las ganancias solo lo pagaría el 10% de los contribuyentes con mayores ingresos y las jubilaciones de privilegios;

Que, esto representa un alivio fiscal para quienes pertenecen a la clase media trabajadora y a los jubilados y jubiladas que verán incrementados sus haberes;

Que, el citado proyecto marca una gran coherencia de parte del Diputado Nacional Sergio Tomás Massa, quien lo planteo siendo opositor y hoy lo sostiene en línea con las políticas del gobierno de la Nación de dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los y las argentinos y argentinas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.200

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez resuelve





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.803



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

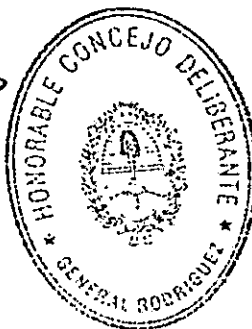
Fs.

-----expresar su beneplácito a la presentación del proyecto de Ley modificadorio del piso del Impuesto a las Ganancias efectuado por el Bloque de Diputados y Diputadas del Frente de Todos, por iniciativa del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Sergio Tomás Massa.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con Vistos y Considerandos a la Honorable -----Cámara de Diputados de la Nación y la Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.799



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

RESOLUCION Nº 1.199

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Expresar repudio y preocupación frente a la conducta del ex
_____ Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, al
violar la normativa vigente del Plan Estratégico para la vacunación contra el
COVID -19 en la Argentina. La cual demuestra una inmoral arbitrariedad,
favoreciendo a sus vínculos personales directos, en detrimento de los grupos de
riesgo y el resto de la población que espera por la aplicación de la vacuna._____

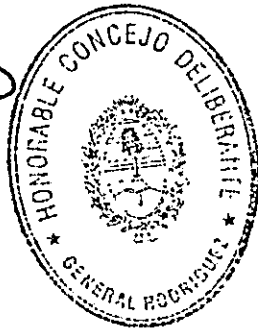
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**_____

Carlos Alberto Paz

**Carlos Alberto Paz
Secretario**

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

**Manuel Anigstein
Presidente**

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**General Rodríguez
Municipio**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**Mauro García
Intendente**



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCION Nº 1.198

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Este Honorable Concejo Deliberante manifiesta su más profunda
_____ preocupación ante las denuncias de graves irregularidades formuladas por el Secretario de Transporte y Tránsito de la Municipalidad de General Rodríguez en su carta de renuncia de fecha. _____

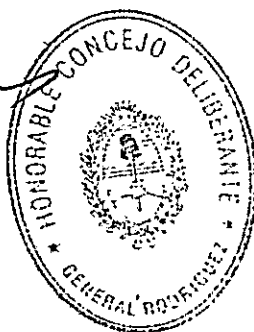
ARTÍCULO 2º: Girar la presente resolución al Agente Fiscal de turno, conjuntamente
_____ con copia de la misiva de renuncia presentada a los fines de que evalúe la ampliación de las denuncias realizadas. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Arigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

El programa trianual "Casa Propia – Construir Futuro" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat que tiene como objetivo la construcción de 264 mil soluciones habitacionales y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará adelante un Plan de viviendas federal a cargo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat el cual tiene el concepto de la vivienda como un derecho y su construcción como parte indispensable de un proceso productivo para cambiar la historia habitacional de nuestro país.

Que el programa Casa Propia – Construir Futuro busca reducir el déficit habitacional, garantizar el derecho a la vivienda y promover su acceso igualitario.

Que llevará adelante la construcción de 220 mil nuevas viviendas a través de la línea Desarrollos Urbanísticos de Procrear, del Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI), del Programa Provincias y Municipios, y del programa Reconstrucción Argentina.

Que asimismo, permitirá generar 20 mil lotes con servicios para aquellas familias que no cuentan con un terreno, y brindará 24 mil créditos para construcción de viviendas ya sea en lotes Procrear, municipales o propios de los adjudicatarios.

Que estas tres líneas de acción que componen el programa terminan redondeando un total de 264 mil soluciones habitacionales para todo el territorio argentino. Siendo el mismo un programa trianual, proyectado con una inversión cercana a los \$900 mil millones.

Que busca mejorar las condiciones del acceso al hábitat y atender en los próximos tres años las distintas demandas habitacionales que presenta el territorio argentino.

Que a través de "Casa Propia – Construir Futuro" se busca erradicar el concepto que se tiene de vivienda social, las viviendas tienen que ser dignas, generar la posibilidad de crecer, de arraigarse y de tener una sustentabilidad en función del lugar donde uno trabaja.

Que esta iniciativa del Gobierno Nacional contempla la necesaria e impostergable incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones urbano-arquitectónicas, a través de la desjerarquización de ambientes y redistribución de espacios, como forma de incidir en la construcción de relaciones de género más igualitarias.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Que asimismo contempla y pone énfasis en las necesidades de trabajadores y trabajadoras, en la de los adultos mayores y del hábitat rural, creando condiciones de accesibilidad y adaptabilidad.

Que prioriza criterios de sustentabilidad y forestación. Y bajo el propósito de incentivar la incorporación de nuevas tecnologías, propone un trabajo coordinado con las políticas locales de desarrollo tecnológico proyectando la reactivación y generación de empleo. Con el objetivo de generar bajo el nuevo paradigma proyectual el "*Derecho a la Ciudad*" de y para los argentinos y argentinas.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.197

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

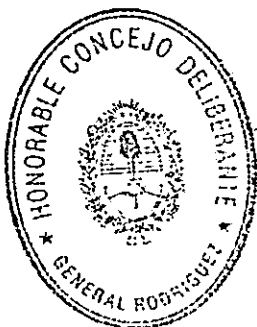
RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez Declara -----de interés Legislativo, el Proyecto "Casa Propia-Construir Futuro" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese la presente Resolución, con sus vistos y -----considerandos, al Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat Ing. Jorge Ferraresi y al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.811



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

El Rol constitucional de control que inherente al Departamento Deliberativo sobre el Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que con fecha jueves 4 de marzo 3 concejales del Bloque Juntos por el Cambio fueron echados del corralón municipal cuando se encontraban visitando las instalaciones exteriores.

Que en dicha visita se puede apreciar por las fotografías tomadas, se ha constatado la existencia de enormes cantidades de basura en el predio del corralón municipal.

Que semi enterrados junto a la tierra y la basura se puede apreciar la existencia de una cabina y parte de un chasis de un camión presuntamente municipal y una maquinaria vial no identificable.

Que coincidentemente el sitio periodístico La Posta ha publicado una investigación sobre la presunta desaparición de móviles municipales. (Ver <https://www.lapostanoticias.com.ar/2021-03-04/desarmadero-2-una-secuela-que-no-va-al-cine-pero-puede-ser-de-terror/>).

Que se suma a ello un accidente de tránsito que involucraría a personal sin registro profesional y vehículos sin verificación técnica. Ver (<https://www.lapostanoticias.com.ar/2021-02-25/camion-municipal-provoco-un-accidente-a-una-ciclista-y-fue-aprehendido-el-conductor/>).

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.498

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de -----15 días informe a través del área que corresponde:

1.- Informe si se han realizado actuaciones administrativas y o penales por el siniestro que involucró al camión municipal marca Iveco dominio AA382IP el día 24 de febrero pasado reflejado en la nota periodística nombrada en los



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.811



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

considerandos de la presente. En su caso remita copias.

2.- informe asimismo si el camión involucrado poseía verificación técnica y si el chofer involucrado contaba con registro habilitante. Remita copias de la documentación acreditante.

3.- Informe destino y ubicación actual de los móviles internos 124, 125 y 126, todos Mercedes Benz L 1318 modelo 2007, con números de chasis 9BM6940427B529904 (dominio GKW956) - 9BM6940D078521368 (dominio GKW 957) y 904976vo736087 (dominio GOE 767). En caso de baja del patrimonio municipal remita documentación acreditante.

4.- Informe el destino y ubicación actual de la retroexcavadora marca Volvo, identificada como móvil interno 923. En caso de baja del patrimonio municipal remita documentación acreditante.

5.- Remita a este honorable cuerpo el listado del parque automotor existente y disponible en la municipalidad y su evolución (altas y bajas) de los años 2018 - 2019 y 2020. En caso de bajas acompañe documentación acreditante de las mismas.

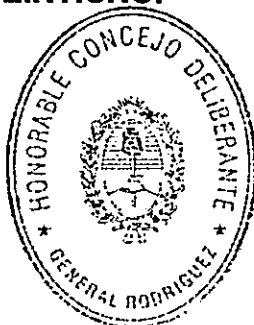
ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente y los artículos periodísticos ----- mencionados a la fiscalía en turno a los fines de que determine si los hechos descriptos pueden determinar responsabilidades penales.

ARTÍCULO 3º: Este Honorable Cuerpo hace saber al Departamento Ejecutivo su ----- profunda preocupación por los hechos ocurridos el día 4 de marzo en el corralón municipal cuando 3 concejales de este cuerpo fueron echados por personal municipal por intentar cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.802



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a la salud digno para todos los ciudadanos de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, es vital contar con accesos en condiciones de transitabilidad más allá de las condiciones climáticas a todas las salas de atención primaria del distrito;

Que, en el barrio Agua de Oro, la sala de atención primaria no cuenta actualmente con accesos que permitan el ingreso, o el paso de una ambulancia por citar un ejemplo, con la fluidez necesaria para este tipo de situaciones;

Que, las calles Las Rosas, El Artesano, San Martín y Almafuerte del barrio Agua de Oro necesitan la urgente intervención del área de servicios públicos a los fines de garantizar su transitabilidad desde la calle Rivadavia o desde la Colectora Sur de Acceso Oeste, para el ingreso al CAP de Agua de Oro;

Que, hemos podido apreciar también que la Sala del barrio Los Aromos se encuentra con necesidades de reparaciones urgentes en puertas, techos y paredes, con goteras y humedad que hacen peligrar las instalaciones eléctricas de los ambientes. Igualmente se constató vidrios reparados con cintas adhesivas;

Que además de ello, existen faltantes de elementos de prevención (barreras acrílicas para consultorios) y de atención, como la camilla de ginecología de obstetricia que hace meses espera ser reparada o reemplazada;

Que, en las condiciones antedichas, el acceso a la salud de los vecinos del barrio Los Aromos, es claramente deficiente y desigual con respecto a los ciudadanos de barrios más favorecidos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.497

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

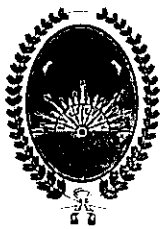


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp. Exp. N° 4000

68021



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACION

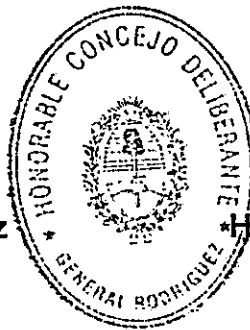
ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo -----para que en el plazo de 15 días por intermedio del aérea que estime pertinente, proceda a la urgente puesta en condiciones de los accesos al Centro de Atención Primaria de la Salud del barrio Agua de Oro, reparando y mejorando las condiciones de transitabilidad de las calles mencionadas en los considerandos de la presente comunicación.-----

ARTICULO 2º: Este Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, -----proceda en mismo plazo, a realizar las reparaciones y adecuaciones en la Sala de Atención Primaria del barrio Los Aromos, que garanticen la atención de la salud a los vecinos del barrio, y arbitre los medios para proporcionar los elementos de bioseguridad y de atención médica mínimos e indispensables, en especial la camilla para la atención de mujeres embarazadas.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.801



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

La emergencia sanitaria y las medidas de acompañamiento tomadas para aliviar la situación de los contribuyentes y,;

CONSIDERANDO

Que entre las medidas tomadas se han dictado ordenanzas que permitieron tramitar el pedido de eximición y/o condonación de tasas municipales a aquellos comercios cuya actividad se vio limitada por la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que es importante tener un acabado conocimiento del impacto que dicha medida ha tenido en cada comercio y su implicancia presupuestaria a los fines de evaluar nuevas medidas en el mismo sentido.

Que el impacto de la crisis económica es notable en distintos rubros comerciales, y se hace necesaria la elaboración de políticas que posibiliten y tiendan a la reactivación comercial y económica, y el fomento del empleo en el distrito.

Que para todo ello, este Honorable Concejo Deliberante requiere de la formación y las cifras actualizadas de las exenciones y condonaciones en el comercio rodriguense.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.496

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Honorable Cuerpo, se dirige al Departamento Ejecutivo, para -----que en el plazo de 15 días por intermedio del área que estime pertinente, informe:

a-Cantidad de comercios que han solicitado eximiciones y/o condonaciones de tasas en virtud de la emergencia sanitaria y las ordenanzas dictadas en consecuencia, con detalle de cada partida y monto eximido y/o condonado.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.801



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

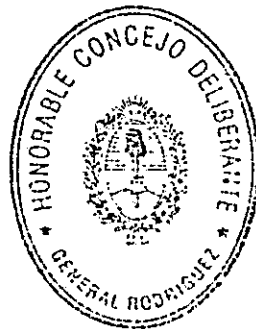
b-Monto global de las exenciones y/o condonaciones otorgadas a comercios en virtud de las normas de emergencia sancionadas desde el inicio de la emergencia sanitaria.-----

ARTÍCULO 2º: Remita, conjuntamente con el informe requerido, la documentación -----respaldatoria del mismo.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

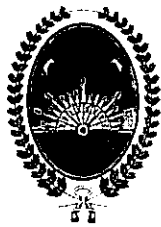


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.800



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El expediente 4050-219.889/20 sobre el llamado a licitación de la obra "Desagües Pluviales barrios Altos del Oeste y Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 1584 de fecha 25 de septiembre de 2020 fueron agregados al expediente de mención en el visto de la presente los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para la licitación de la obra de desagües en cuestión;

Que del Decreto N° 1584 surge que el monto del llamado a licitación se realizó por QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$522.899.006,89);

Que la apertura de los sobres, según considerandos del Decreto en estudio, debía realizarse el día 28 de octubre de 2020 a las 9 horas;

Que por Decreto 1868 de fecha 4 de diciembre se adjudica la obra a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTURA S.A.;

Que según consta en el mismo Decreto la adjudicación fue realizada por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 86 CENTAVOS (\$597.615.313,86);

Que advirtiendo la diferencia de montos por \$ 74.716.306,97 (pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 97 CENTAVOS) entre el llamado a licitación del Decreto 1584 y su correspondiente adjudicación por Decreto 1868, se presenta el siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.495

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo se dirige al Departamento Ejecutivo -----para que en el plazo de 15 días por intermedio del área que



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

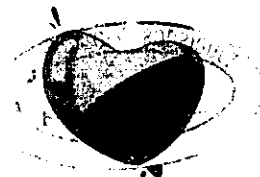
Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp. Exp. N° 4050 6800



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

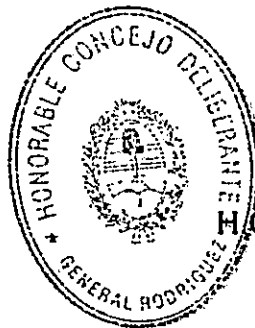
estime pertinente, informe las razones de las diferencias de montos, entre el llamado a licitación para la obra de Desagües Pluviales en barrios Altos del Oeste y Alte. Brown que surgen de Los Decretos 1584 y 1868, tal como se ilustra en los considerandos de la presente. Asimismo, solicitamos se explique las razones de las diferencia de montos entre las licitaciones y adjudicaciones de los Decretos N° 1.774/20 y 1.958/20.-----

ARTICULO 2º: Remita, conjuntamente con el informe requerido, la -----documentación respaldatoria del mismo.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6. 798



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

Los hechos de público conocimiento acaecidos en distintos puntos del país, donde algunos funcionarios nacionales, provinciales, municipales, legisladores y personalidades "VIP" fueron receptores de dosis de la vacuna contra el Covid- 19 no siendo los mismos personal de salud, ni personas que requieran vacunación en forma prioritaria y

CONSIDERANDO

Que es menester del estado velar por la transparencia y la operatividad para realizar el proceso de vacunación en forma ordenada, criteriosa y ética

Que es necesario dar a conocer cómo se desarrollan en nuestra localidad la vacunación en función a las prioridades sanitarias establecidas

Que deben ser los funcionarios quienes den el ejemplo, siendo custodios de que el proceso vacunatorio se realice sin ninguna utilización política partidaria para lo cual, el pueblo en general, debe saber claramente como se ha de desarrollar dicho proceso y quienes en cada etapa serán los beneficiarios de las dosis correspondientes de acuerdo a lo que indica la autoridad sanitaria

Que a los efectos de evitar cualquier tipo de aprovechamiento político o sectorial es sumamente importante dar a conocer públicamente, con los detalles pertinentes, todo el proceso de vacunación, indicando dosis recibidas, a quien se les suministra, en que lugares y con qué criterio se realiza la campaña de vacunación.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.494

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al

_____ Departamento Ejecutivo que, en un plazo no mayor a 15 días, informe:

- Qué cantidad de dosis de vacunas contra el Covid-19 fueron recibidas para ser suministrar en nuestro distrito
- Qué cantidad de personal de salud, esencial que corre riesgo ha sido tenido en cuenta para recibir dichas dosis
- Qué cantidad de dichos sectores poblacionales han recibido las dosis de la vacuna
- En qué lugares se viene realizando el proceso de vacunación
- Quien es el encargado de la coordinación, distribución y logística del proceso de vacunación
- Si alguna persona que no pertenece al personal de mencionado de General Rodríguez ha recibido alguna dosis de la vacuna, En ese caso indicar quien y



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-6.798



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

cuál ha sido el motivo en todos los casos.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a los efectos de transparentar

_____ el proceso vacunatorio, habilite un link en la página web del municipio donde se pueda consultar fehacientemente quienes han sido receptores de la vacuna contra el covid 19, indicando si son o no personal esencial o de riesgo. En dicho sitio debe constar claramente la cantidad de dosis recibida y la cantidad suministrada periódicamente. _____

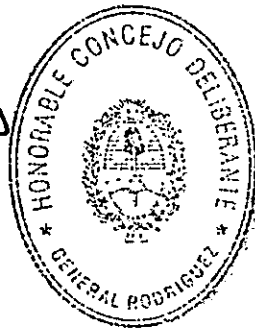
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

_____ considerando. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.797



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La creciente inseguridad en nuestro distrito y, .

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que se están produciendo numerosos hechos de inseguridad de nuestro Distrito que mantienen la población con un alto grado de preocupación.-

Que son constantes las denuncias y comentarios acerca de la falta de patrullajes, medidas de prevención y respuesta ante la ola de inseguridad que vive nuestra ciudad especialmente en los barrios más alejados del centro de la ciudad.

Que En días pasados se produjo un hecho de inseguridad en el barrio Bicentenario en donde estaría involucrado un empleado municipal ingresado durante la presente gestión a trabajar en el municipio con planta permanente.

Que pese a los pedidos realizados desde ese concejo deliberante, se desconocen la existencia de un plan integral en materia de seguridad

Que Es ostensible la falta de personal policial en el distrito así como también la falta de patrulleros y tareas de prevención.

Que el anunciado traspaso del área de tránsito a la órbita de la Secretaría de Seguridad no hace más que incrementar la preocupación de una población que claramente advierte las deficiencias en el funcionamiento de la secretaría.

Que el área de tránsito es desde hace meses uno de los sectores de la municipalidad con mayores dificultades operativas con reclamos de personal denuncias de falta de móviles y otras irregularidades que se traducen en la ausencia casi total de controles y tareas de prevención.-

POR ELLO el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.493

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de 15
----- días informe a través del área que corresponde:

1.- Si existe un plan integral en materia de seguridad, y en su caso, remita copia del mismo a este Honorable Cuerpo.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.797



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

- 2.- Si se han realizado pedidos formales de incremento de personal policial en el distrito y en caso afirmativo, remita copia de los pedidos mencionados.
- 3.- Que medidas de prevención extraordinarias se han tomado ante el incremento de los hechos de inseguridad en el distrito.
- 4.- Si se han suscripto convenios o acuerdos con autoridades provinciales o federales para incrementar la seguridad en el distrito y en su caso, remita copia de los mismos.
- 5.- Si se han realizado compras de elementos de prevención y/o contrataciones de personal para ser afectado a tareas del área de seguridad y, en su caso, remita la documentación pertinente.
- 6.- Si existen hechos de inseguridad que involucren a empleados municipales y, en su caso, medidas adoptadas desde el Departamento Ejecutivo.
- 7.- Si existen en el personal político del municipio funcionarios que se encuentren procesados o condenados por delitos dolosos y, en caso afirmativo, amplie información.-
- 8.- Remita listado de los operativos de prevención realizados por el área de tránsito en los últimos 90 días, indicando fecha, lugar y personal afectado a los mismos.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar se implementen e incrementen de MANERA URGENTE

----- medidas de vigilancia y prevención que eviten las acciones descriptas en los considerandos de la presente.-----

ARTÍCULO 3º: Este Honorable Cuerpo hace saber al Departamento Ejecutivo su

----- profunda preocupación por el deficiente funcionamiento del área de Seguridad del Municipio, y su posible ampliación de competencias para incorporar el área de tránsito.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

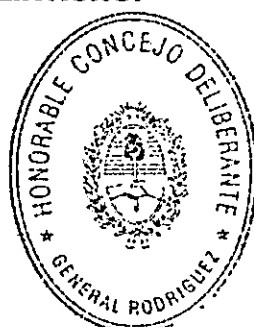
----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Ca. b. A. J.
Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Firma]
Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.795



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La inminente decisión de las empresas proveedoras de energía eléctrica; gas natural y de comunicaciones telefónicas, tanto celulares como fijas domiciliarias y de Conectividad de abandonar su presencia en el distrito municipal de General Rodríguez, mediante el cierre de sus oficinas de atención al público y/o comerciales y

CONSIDERANDO

Que la presencia de dichos centros de atención, resulta indispensable para los vecinos del Municipio, habida cuenta de las distancias que deberán recorrer las personas para realizar los trámites inherentes a los servicios, sean estos de toda índole, ya sea técnica, comercial, etc.

Que aparece la medida intentada, a todas luces inexplicable, sobre todo tratándose de un distrito densamente poblado, y en crecimiento,

Que dicho crecimiento poblacional viene acompañado por un deterioro económico en el poder adquisitivo que hace aún más injusta y desigual la intención de abandonar sus oficinas representativas,

Que aquellas personas que necesiten relacionarse con las empresas, en virtud de ser usuarios de sus servicios, deberán erogar gastos adicionales de movilidad;

Que por razones laborales, o de cuidado de sus hijos; por razones de edad; enfermedad, etc., no pueden trasladarse a las oficinas centrales de las empresas;

Que debieran saber las empresas prestadoras, que los servicios no se limitan al suministro de energía y/o comunicaciones, sino que este debe ser integral, permitiéndole al usuario la facilidad de realizar sus trámites y demás diligencias relacionadas, teniendo como resultado la asistencia debida a la comunidad, considerando que se trata de un servicio público esencial;

Que nuestros vecinos, no sólo tienen el derecho a buenos y eficaces servicios, sino que la calidad debe ser un concepto unívoco siendo abarcativa de la atención al público;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

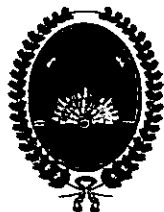


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.795



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Es. _____

COMUNICACIÓN N° 2.492

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las

_____ gestiones necesarias ante El gobierno de la Provincia de Buenos Aires y ante los entes nacionales correspondientes, a los fines que las empresas mencionadas en los considerandos del presente proyecto, dispongan la permanencia en jurisdicción del Municipio de General Rodríguez._____

ARTICULO 2°: Exhortar a las empresas al mejoramiento de la atención a los vecinos,

_____ tanto en lo comercial como en lo técnico, procediendo a profundizar las tareas de mantenimiento, como de suministro de los servicios que presten._____

AERICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las empresas prestadoras

_____ de servicios de energía y telecomunicaciones, a los entes reguladores (ENRE, ENARGAS y ENACOM), con sus Vistos y Considerandos._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez

Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

Que en muchos establecimientos educativos de gestión estatal se han presentado importantes problemas de infraestructura y mantenimiento

Que, durante el año 2020, por causas de la cuarentena producto de la pandemia de COVID19 no se dictaron clases presenciales, por lo tanto se deberían haber atendido las diferentes problemáticas en cada una de las escuelas y

CONSIDERANDO

Que en el año 2018 se produce un cambio sustancial del modo de reparto del fondo educativo bonaerense, dado que paso a tenerse en cuenta la matrícula escolar y no otros coeficientes que hacían realmente escaso el fondo percibido por nuestro municipio. Esto nos permitió aumentar casi 10 veces dichos fondos en muy pocos años, pasando de 12 millones en 2015 a mas 120 millones en el 2021

Que durante el año 2020 el municipio recibió aproximadamente 82 millones como fondo educativo, de los cuales el 50% tenía obligación de utilizarse en infraestructura escolar

Que durante el año 2020 casi no hubo asistencia presencial en los establecimientos educativos por lo cual no se deberían haber producido roturas o desperfectos por uso en los mismos

Que el monto de 82 millones es una cifra significativa que debería haber permitido resolver la mayoría de los defectos de infraestructuras y de mantenimiento que vienen demandando las diferentes escuelas del distrito.

Que ante el importante aporte que va a recibir el municipio previsto para este año como fondo educativo, se debería haber realizado un programa de obras en base a las necesidades detectadas, siendo dichos fondos suficientes para generar una relevante mejora

Que en base a la recorrida que venimos haciendo en los diferentes establecimientos se nota claramente que durante el año 2020 se hicieron muy pocas mejoras y que en el presente año ante el inminente inicio de clases algunas escuelas no se encuentran en condiciones óptimas para el inicio

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

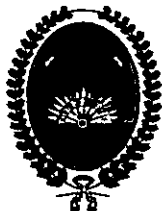


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.491

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al

_____ Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a 15 días informe:

- ¿Qué porcentaje del fondo educativo 2020 se destinó a obras de infraestructura escolar?
- Detalle de obras realizadas con uso del fondo educativo ejecutado en el año 2020, indicando: lugar, descripción de la obra, monto de la misma y empresa contratista adjudicataria
- Indique en que se gastó el saldo del fondo educativo que surge de la diferencia entre lo gastado en infraestructura escolar y el total percibido
- Durante el presente año el fondo educativo va a ascender a la suma de, aproximadamente, 120 millones de pesos. Indique cual va a hacer el programa de inversión en infraestructura, discriminando tipo y lugar de las obras a realizar, valorizando las mismas e indicando tiempos aproximados de ejecución

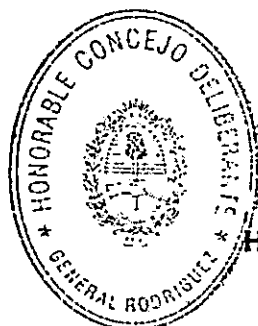
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

_____ Considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.791



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La denuncia ante este Bloque, de vendedores ambulantes y puesteros, por las acciones del Sindicato S.I.V.A.R.A (SINDICATO DE VENDEDORES AMBULANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA); y

CONSIDERANDO:

Que vendedores ambulantes manifestaron que se ven obligados a pagar un canon mensual al sindicato S.I.V.A.R.A, en concepto de afiliación, alquiler de estructura y tasa de ocupación de espacios públicos;

Que este sindicato (S.I.V.A.R.A) expone que el canon establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, no debe ser abonado en municipio;

Que este Concejo jamás aprobó una eximición del cobro de las tasas por afiliarse a un Sindicato, ni delego el cobro de las mismas a ninguna entidad y tampoco firmó ningún convenio para que S.I.V.A.R.A represente al estado municipal para el cobro de las tasas;

Que los pagos de tasas deben ingresar por la tesorería del municipio, sin la existencia del cobro en efectivo en forma directa a los vendedores en lugar donde se encuentran;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.490

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL -----RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- a) Si existe un convenio con el Sindicato S.I.V.A.R.A para el cobro de tasas que este concejo desconoce.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp. Exp. N° 4050 6791



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

b) Se informe el monto total recaudado por uso de espacio público de vendedores ambulantes.

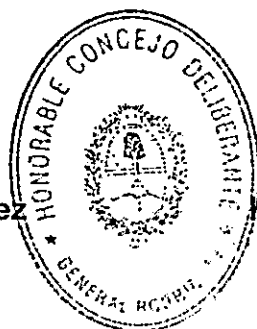
c) Detalle de nombre, apellido y DNI de cada contribuyente y el monto abonado durante el año 2020 y el primer mes en curso.-----

ARTICULO 2º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice la -----intervención urgente ante la detección de irregularidades.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.789



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

El constante reclamo de los vecinos de área céntrica y barrios circundantes respecto de la falta de presión de agua y del mal servicio que presta la empresa ABSA y

CONSIDERANDO

Que la falta de suministro de agua corriente puede ocasionar serios inconvenientes en la salud y la higiene de la población

Que se vienen realizando reiterados pedidos de soluciones y que esas soluciones nunca se concretan efectivamente

Que por comentarios de los directivos locales de la empresa ABSA se argumenta que las dificultades que se registran periódicamente se deben principalmente a la obsolescencia del sistema de cañerías de distribución de agua, que en algunos casos data de más de 60 años.

Que es necesario diseñar un plan integral de reemplazo y recomposición de la red de agua en todos aquellos lugares en donde las cañerías no soporten la presión de agua necesaria para llegar a todos los usuarios

Que día a día la descomposición de la red nos lleva a mayores inconvenientes que solo tienden a solucionarse con reparaciones superficiales y de muy corta duración

Que es prioritario encarar un plan integral de reemplazo de todo el sistema de distribución como así también rediseñar la inyección de agua mediante pozos que permitan satisfacer la demanda actual y la que posiblemente tengamos en unos años

Que la municipalidad de Gral. Rodríguez debe realizar las gestiones necesarias ante la empresa y ante la gobernación de la Pcia. de Bs As para que en un corto plazo se pueda articular un plan de obras que aporte soluciones definitivas.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.789



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN Nº 2.489

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

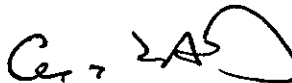
ARTÍCULO 1º: El Honorable concejo deliberante de Gral. Rodríguez solicita al

_____ Departamento Ejecutivo que mediante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos procesa a realizar gestiones ante las autoridades de la empresa ABSA y también con las áreas correspondientes de la Pcia. de Bs As al efecto de establecer una solución integral a la problemática citada en los considerandos para que de esa manera todos los vecinos de nuestra ciudad puedan recibir el servicio de suministro de agua corriente con los mejores estándares de calidad posible. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

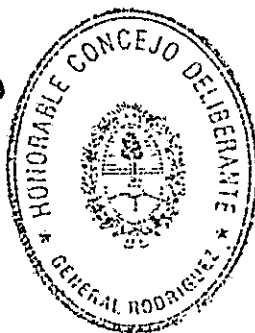
_____ Considerandos. _____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** _____



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.788



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

Que con la repavimentación de la Ruta Provincial 7 los automovilistas en muchas oportunidades violan los límites de velocidades máximas, no se cumple el derecho a paso para quien sale de un paso a nivel, se han eliminado los reductores de velocidad y

CONSIDERANDO

Que si no se toman las medidas correspondientes estaremos en presencia de graves accidentes de tránsito

Que la prevención debe ser una prioridad, dado los innumerables hechos registrados en años anteriores que hicieron imprescindible la colocación de reductores de velocidad sobre la avenida Bernardo de Irigoyen y en todo el trazado de la ruta 7 de nuestra localidad en el cual existan pasos a nivel ferroviarios

Que existe una ordenanza que regula la colocación de reductores de velocidad en base a las normas dictadas por la ley nacional de tránsito Nro 24449 y la Ley provincial de Adhesión N° 13927

Que se vienen registrando innumerables reclamos de vecinos respecto de lo peligroso que se toma poder cruzar las vías del ferrocarril saliendo o entrando a la Ruta Provincial 7 en todo nuestro Distrito

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.488

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita _____ al Departamento Ejecutivo que evalué la posibilidad de proceder, en forma urgente, a colocar reductores de velocidad sobre la Av. Bdo.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.788



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

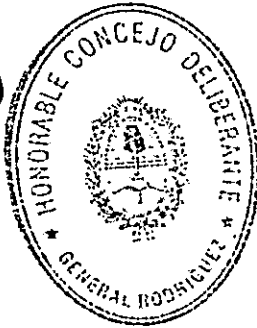
de Irigoyen y sobre Ruta Provincial N° 7, antes de cada salida o entrada a los pasos a nivel del Ferrocarril Sarmiento. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento. Ejecutivo con sus vistos y
_____ considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 2.487

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que de forma inmediata _____ **HAGA CESAR** las acciones de desmonte, tala y/o poda en el monte del hospital Vicente López y Planes. _____

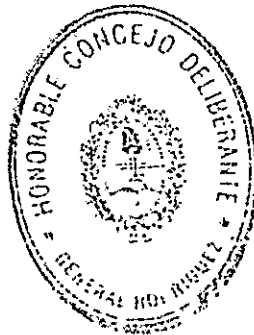
ARTÍCULO 2°: Solicitar se implementen medidas de vigilancia y prevención que eviten _____ las acciones descriptas en los considerandos de la presente. _____

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.779



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

La denuncia de público conocimiento presentada ante la Fiscalía 9 de General Rodríguez por el diputado provincial Luciano Bugallo y,;

CONSIDERANDO

Que la denuncia fue promovida por el mencionado legislador provincial contra el Ministro de Salud Daniel Gollán el intendente municipal Mauro García y la Secretaria de Salud Mariana Galván.

Que la misma involucra a los mencionados funcionarios acusándolos de la presunta comisión de delitos contra la administración pública.

Que es necesario y conducente se remitan a este cuerpo las informaciones obrantes en el municipio respecto de dicha denuncia.

Que se adjunta texto de la misma así como también nota publicada en el portal de noticias eldisenso.com

Por todo lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.486

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

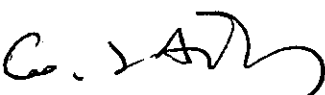
COMUNICACIÓN

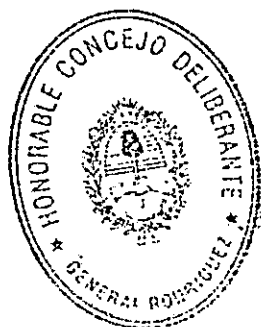
ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda informar en el plazo de 30 días si se ha recibido notificación vinculada a la denuncia adjunta en este expediente en contra del Sr. Intendente municipal y o la Sra. Secretaria de Desarrollo Mariana Galván.

En el mismo plazo remita a este Honorable Cuerpo copia fotostática de la documentación relativa a toda compra o contratación con la empresa denunciada "Arluminé S.A.".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con su visto y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente